

**APRUEBA CONVENIO CONCURSO
DE TESIS DE DOCTORADO EN EL
SECTOR PRODUCTIVO DE ANID –
CONVOCATORIA 2021.**

SANTIAGO, 17/06/2022 - 5174

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981 de Educación y la Resolución N° 6 y 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Universidad de Santiago de Chile se encuentra participando como institución patrocinante en el proyecto denominado “Evaluación de la Influencia de Elementos de aleación al Baño de Zinc sobre los Mecanismos de Formación del Recubrimiento Galvanizado en Caliente”, Folio N° TDP210012, adjudicado en el Concurso de Tesis de Doctorado en el Sector Productivo, convocatoria 2021 de ANID.

2.- Que con fecha 12 de noviembre de 2021, la Universidad de Santiago y la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, celebraron un convenio para el desarrollo y ejecución del referido proyecto.

3.- Que, en el marco del desarrollo del proyecto individualizado en el considerando precedente, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo – ANID, transferirá fondos a la Universidad de Santiago de Chile, para administrarlos en su calidad de Institución Patrocinante.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N°11005 del 03 de diciembre de 2021, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo - ANID, se aprobó el convenio indicado en el considerando 1 de la presente Resolución.

5.- Que, si bien existe un acto formal aprobatorio del convenio referido, mediante Resolución de ANID citada en el considerando anterior, a la fecha, aún no se ha formalizado la aprobación por parte de la Universidad.

RESUELVO

1.- Apruébase el Convenio del Concurso Tesis de Doctorado en el Sector Productivo, convocatoria 2021, de la Subdirección de Investigación Aplicada, Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, celebrado con fecha 12 de noviembre de 2021, entre la Universidad de Santiago de Chile y la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo - ANID.

2.- El texto del Convenio que se aprueba es el siguiente:

TDP210012

**CONVENIO SUBSIDIO
AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

En Santiago, a 12 de noviembre de 2021, entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante "ANID", representada por su Directora Nacional, debidamente facultada, ambas con domicilio en calle Moneda N°1375 de esta ciudad, por una parte y, por la otra, **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, domiciliada en **AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N°3363, SANTIAGO**, en adelante la "beneficiaria", individualizadas y representadas según se indica al final del presente instrumento, se ha acordado el siguiente convenio:

PRIMERA. - Antecedentes. Por Resolución Exenta N°9770, de fecha 20 de octubre de 2021 de ANID, se adjudicó el "CONCURSO NACIONAL TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO", CONVOCATORIA 2021", habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la BENEFICIARIA que suscribe el presente instrumento, para la ejecución del proyecto denominado "EVALUACIÓN DE LA INFLUENCIA DE ELEMENTOS DE ALEACIÓN AL BAÑO DE ZINC SOBRE LOS MECANISMOS DE FORMACIÓN DEL RECUBRIMIENTO GALVANIZADO EN CALIENTE" código "TDP210012". Se deja expresamente establecido que forma parte integrante del presente convenio las bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta de ANID N°6611/2021, por lo que al suscribir el presente convenio la BENEFICIARIA asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones.

SEGUNDA. - Objeto del Convenio. El objeto del presente convenio es regular la ejecución del proyecto individualizado por parte de la BENEFICIARIA y el aporte de recursos por parte de ANID a ésta, definido en la respectiva adjudicación, en el marco del "CONCURSO NACIONAL TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO", CONVOCATORIA 2021". Al suscribir el presente convenio, la BENEFICIARIA asume entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones.

TERCERA. - Costo del Proyecto. El costo total del proyecto es la suma de \$67.546.500 monto en números (Sesenta y siete millones quinientos cuarenta y seis mil quinientos pesos chilenos).

CUARTA. - Aporte de ANID. El aporte de ANID de \$30.997.500 (Treinta millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos chilenos), estará destinado a financiar los gastos directamente involucrados en la ejecución del proyecto, de conformidad con los términos señalados en las bases del concurso y en la resolución de fallo y adjudicación del mismo, las que asimismo forman parte integrante del convenio de financiamiento. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a ANID.

QUINTA. - Aportes de la institución beneficiaria y/o institución(es) Patrocinante(s). Los aportes comprometidos son los que se establecen en la siguiente tabla, de acuerdo a las definiciones de estos recursos establecidas en las Bases del concurso.

		Recursos Incrementales (\$)	Recursos no incrementales (\$)	TOTAL (\$)
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	Recursos propios de la Beneficiaria	0	\$30.998.000	\$30.998.000
	Recursos de la Institución Patrocinante	0	\$5.551.000	\$5.551.000
TOTAL		0	\$36.549.000	\$36.549.000

Los aportes de la beneficiaria, sea con recursos propios o de la institución patrocinante, deberán ser entregados durante la ejecución del proyecto.

SEXTA. - Transferencias La BENEFICIARIA deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además, de registrar los recursos efectivos de la Institución Patrocinante y los aportes de la propia institución al proyecto, según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el numeral 9.1 de las bases concursales.

SÉPTIMA. - Sujeción del aporte a modalidades o condiciones. Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujetas a las condiciones indicadas en el numeral V.10 de las bases concursales.

OCTAVA. - Plazo de ejecución del Proyecto. LA BENEFICIARIA se compromete a ejecutar este proyecto, en el plazo de 18 meses.

NOVENA. - Modificaciones al Proyecto. Sobre la base de las actividades directas de seguimiento del proyecto, y de los demás antecedentes con que cuente, ANID a través de la Subdirección de Investigación Aplicada podrá solicitar la introducción de modificaciones al proyecto, sin que se altere su naturaleza, objeto, monto máximo del aporte de ANID, ni el aporte total mínimo de la institución beneficiaria o patrocinante al proyecto, con recursos propios y/o de la institución patrocinante. Asimismo, la institución beneficiaria, en conjunto con el tutor y/o mentor perteneciente a la institución patrocinante, podrán solicitar modificaciones a ANID siempre que no se altere la naturaleza y objeto del proyecto, ni el monto máximo del aporte de ANID para el Proyecto.

DÉCIMA. - Garantía de fiel cumplimiento. Las Instituciones Privadas deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiera ANID para las actividades de los proyectos, conforme a lo establecido en el numeral V.10 iii) de las bases de concurso.

DECIMAPRIMERA. - Seguimiento y monitoreo del Proyecto ANID realizará el seguimiento y monitoreo técnico y financiero de los proyectos aprobados. La BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral 9.2 de las bases de concurso, referente a los informes técnicos, de avance y final y a las rendiciones de cuentas del proyecto. La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la ANID se registrará en lo que corresponda, según lo dispuesto en el

artículo 14 de la Ley N°21.105, y en las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de la Agencia y sus correspondientes anexos y eventuales actualizaciones. ANID podrá realizar el monitoreo de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, ANID podrá realizar visitas y/o solicitar exposiciones a la Institución Beneficiaria del proyecto, la que deberá dar las facilidades necesarias para la realización de este seguimiento.

DECIMASEGUNDA. - Término del proyecto. Una vez llegado el plazo del proyecto, éste se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID dará término al convenio y cierre al proyecto mediante el respectivo acto administrativo. Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a lo señalado en las bases del concurso. En caso de términos anticipados, el Servicio podrá evaluar el reintegro total o parcial de los fondos entregados. ANID informará la cuenta bancaria institucional a la cual se deberá hacer el reintegro de los montos entregados por el Servicio debido a un término anticipado del proyecto.

DECIMATERCERA. - Facultades de ANID. ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y autorizar o denegar solicitudes de la dirección del proyecto. En la especie ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre ANID, la BENEFICIARIA y el/la directora/a o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías. En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios al representante de la BENEFICIARIA, para que proceda dentro del plazo que se le indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

DECIMACUARTA. - Reconocimientos La BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral V.13 de las bases del concurso.

DECIMAQUINTA. - Domicilio. Las Partes fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMASEXTA. - Ejemplares del Contrato. El presente Convenio se extiende en 2 originales, quedando un ejemplar para cada parte

ANID

DIRECTORA NACIONAL PERSONERÍA : AISÉN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO
: CONSTA EN LA LEY N°21.105, EL DFL N°6 Y DECRETO SUPREMO N°246/2019 AMBOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

ENTIDAD BENEFICIARIA : UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
REPRESENTANTE LEGAL : JUAN MANUEL ZOLEZZI
PERSONERÍA JURÍDICA : DECRETO N° 241 DEL 9 DE AGOSTO DE 2018, TOMADO DE RAZÓN POR EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA CON FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018.

3.- Impútese los gastos que conlleva la presente resolución, según el siguiente detalle: Código TDP210012, Centro de Costos 11, Proyecto Código PS1490, Cuenta Corriente N° 66-60726-7 del Banco Santander.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

JMZC/jfz IP 80053

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Rectoría
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Secretaría General
- 2.- Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación, VRIDEI
- 2.- Facultad de Ingeniería
- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central

SR. ÁNGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL

